

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

18643 AGUAS TÉRMINO DE MARRATXI, S.A.

En el BORME número ciento uno de fecha treinta de mayo de dos mil doce se publicó en el orden del día de la Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria el siguiente texto:

«Cuarto.- Creación de la página Web corporativa de la Sociedad, como sede electrónica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán solicitar del administrador, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 197 y 272 de la LSC.»

Sin embargo, el texto anterior debería haber quedado redactado como sigue:

«Cuarto.- Creación de la página Web corporativa de la Sociedad, como sede electrónica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital y consecuente modificación del artículo 21 de los Estatutos.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán solicitar del administrador, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Igualmente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 197, 272 y 287 de la LSC.»

Marratxí, 31 de mayo de 2012.- El administrador único, Fernando Dameto Fortuny.

ID: A120041942-1